

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por escritura pública de fecha 10 de diciembre del año 2021.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Parques, Plazas, Áreas Verdes y Avenidas de la Comuna de la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda. por escritura pública de fecha 10 de diciembre del año 2021.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 250.814,38 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, equivalentes a la suma mensual de 6.922,20 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será por el plazo de 36 meses y 7 días, contados desde el día 08 de noviembre del año 2021.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARRIETA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6902.-/2021

SEXTO BIMESTRE AÑO 2021

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN,
RENOVACIÓN Y RIEGO DE PARQUES, PLAZAS, ÁREAS VERDES Y
AVENIDAS DE LA COMUNA DE TEMUCO**

0720

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Diciembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guion

cuatro, representada por don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**,
chileno, Cédula Nacional de Identidad
número

ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Miguel Claro número dos mil cincuenta y uno de la comuna de Providencia y de paso en esta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos seis de fecha doce de julio del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintisiete del año dos mil veintiuno: "Contratación Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Parques, Plazas, Áreas Verdes y Avenidas de la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y dos de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintiuno la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a la contratista Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada. **SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Parques, Plazas, Áreas Verdes y Avenidas de la Comuna de Temuco, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintisiete del año dos mil veintiuno. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de doscientos cincuenta mil ochocientos catorce coma treinta y ocho

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Unidades de Fomento, impuestos incluidos, equivalentes a la suma mensual de seis mil novecientos veintidós coma veinte Unidades de fomento, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas. **QUINTA. PLAZO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y seis meses y siete días contados desde el día ocho de noviembre del año dos mil veintiuno. **SEXTA.** Se deja constancia asimismo que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número seis cero cero cuatro cinco cuatro ocho de Chubb Seguros Chile S.A. por la suma de doce mil quinientas cincuenta Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, con vencimiento el día treinta de

abril del año dos mil veinticinco. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión fecha dos de noviembre del año dos mil veintiuno. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta y su aplicación se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA** para actuar en representación de la sociedad **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA** consta en escritura pública de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Víctor Correa Valenzuela, anotada en el Repertorio bajo el número ocho guion mil novecientos ochenta y ocho y certificado de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



que autoriza. **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil novecientos dos. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA
En rep. **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**
HIDROSYM LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **21 DIC 2021**



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO PUBLICO
HALES * TEMUCO *